



INFORME N° 008 -2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGELY/PL

Para : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

De : Ing. SEVERO ENDARA HUANCA
PLANIFICADOR I

Asunto : Plan Operativo Institucional Modificado

Referencia : RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N°0055-2024-CEPLAN/PCD

Fecha : Yunguyo, 08 de agosto 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	
UNIDAD EJECUTORA	
OPCIMA TRAMITE DOCUMENTARIO	
28F	09 AGO 2024
EXPEDIENTE N°	8130
HORA: 9:51 am	FIRMA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Directoral N° 1372-2023-UGELY. De fecha 22 de diciembre 2023 se Aprueba el Plan Operativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo para el año fiscal 2024.

II. BASE LEGAL:

- Decreto legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD aprueba la guía para el Planeamiento Institucional, modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD.
- Resolución Directoral N° 1312-2023-UGELY. Aprueba el Plan Operativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

III. ANÁLISIS:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del

Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo, dispone entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Que, el CEPLAN emitió la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD y actualizado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objetivo Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico.

Que, el numeral 2.3 del capítulo 3 de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizado, establece que El POI Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización y por la Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Que mediante D.S. N° 002-2024-EF se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 para financiar los gastos del reajuste de pensiones del régimen del decreto Ley N° 20530

Que mediante D.S. N° 013-2024-EF se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 para financiar las acciones vinculadas a la implementación de Servicios de Cuidado Diurno para la atención priorizada de niñas y niños de 12 a 36 meses de ámbito urbano cuyos hogares sean monoparentales, tengan como jefa de hogar a una mujer y se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema según el Padrón General de Hogares (PGH) o en situación de vulnerabilidad, en el marco del PP 1001 DIT, conforme a lo dispuesto en los numerales 33.2 y 33.3 del artículo 33 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

Que mediante D.S. N° 025-2024-EF se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 para financiar nuevas plazas y bolsa de horas creadas en el marco de la norma que rige el proceso de racionalización 2023, establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo dispuesto en el literal e) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

Que mediante DS N° 0125-2024-EF se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 para financiar el pago de la diferencia de la remuneración íntegra mensual de los profesores que ascendieron de escala magisterial en mérito del "Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" y del "Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de

Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial”, correspondientes al año 2023, establecidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

Que mediante D.S. N° 128-2024-EF se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2024 correspondiente al Tramo 1, conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

Que mediante D.S. N° 136-2024-EF se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en reunión de jefes de área realizado en el auditorio de la UGEL el día 31 de julio se determina la incorporación de 11 actividades de Gestión Pedagógica a fin revertir los bajos resultados de logros de aprendizaje en la evaluación muestral ENLA con el presupuesto de compromisos de desempeño que hace referencia el D.S. N° 128-2024-EF, además de cubrir el desfinanciamiento en el presupuesto de PRONOEI y servicios básicos en las instituciones educativas.

Que, Los responsables del centro de costos del Área de Gestión Pedagógica y otros de la UGEL Yunguyo solicitaron la reprogramación en la fecha de ejecución de sus actividades programadas en el Plan Operativo 2024.

IV. CONCLUSIONES

Que, estando conforme con la normativa descrita en la presente numeral 2.3 del capítulo 3 de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizado, establece que El POI Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones y por la Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, y teniendo las Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 autorizadas por D.S. N° 002-2024-EF, D.S. N° 013-2024-EF y D.S. N° 025-2024-EF, DS N° 0125-2024-EF, D.S. N° 128-2024-EF y D.S. N° 136-2024-EF con lo que se incorporan nuevas actividades en el Plan Operativo, y es necesario aprobar el Plan Operativo Modificado 2024.

V. RECOMENDACIONES:

De lo descrito es necesario aprobar mediante resolución directoral las modificaciones en el plan operativo 2024 adjunto al presente.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
U.E. 308 - UGEL YUNGUYO



Ing. Severo Endara Huanca
PLANIFICADOR I
C.I.P. 97744

ECR/D.UGELY
JHRC/J.AGI
SEH/PLANI
Arch/2024

UP 032
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO



Ing. Luis Henry Rivera Cahuaya
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO